



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD

Lámud, 03 de enero del 2025

VISTO:

La Carta de Renuncia de 02/01/2025 formulada por la Abg. Merly Enith Mego Torres, identificado con DNI N° 42078686, la Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPL-L/A, de fecha 01/02/2024; la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MPL-L/A, de fecha 01/02/2024, la Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MPL-L/A, de fecha 07/05/2024, Memorando N° 035-2024-MPL-L/J.RR.HH., de fecha 22 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno, deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, según lo establecido en el artículo 6°, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al alcalde emitir resoluciones designado o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, los funcionarios de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; conforme lo establece el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, regula en su numeral 13.1: *El contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Decisión Unilateral del contratador. En este caso, el contratador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos de cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado (...).*

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPL-L/A, de fecha 01/02/2024, se resolvió en su artículo segundo DESIGNAR, a la abogada doña MERLY ENITH MEGO TORRES, identificada con DNI N° 42078686, con Registro en el Ilustre Colegio de Abogados del Callao – ICAC N° 6916, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD, a partir del día jueves 01 de febrero de 2024.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MPL-L/A, de fecha 01/02/2024, se resolvió en su artículo segundo ENCARGAR, a la abogada doña MERLY ENITH MEGO TORRES, identificada con DNI N° 42078686, con Registro en el Ilustre Colegio de Abogados del Callao – ICAC





N° 6916, en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD, a partir del día jueves 01 de febrero de 2024, cargo que asumió en simultáneo a las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MPL-L/A, de fecha 07/05/2024, se resolvió en su artículo primero DESIGNAR, a la abogada doña MERLY ENITH MEGO TORRES, identificada con DNI N° 42078686, con Registro en el Ilustre Colegio de Abogados del Callao - ICAC N° 6916, como SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD, con efectividad a partir del 19 de abril de 2024, en adición a sus funciones que desempeña en la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante la Memorando N° 035-2024-MPL-L/J.RR.HH., de fecha 22/07/2024, se comunica a la abogada doña MERLY ENITH MEGO TORRES, identificada con DNI N° 42078686, con Registro en el Ilustre Colegio de Abogados del Callao - ICAC N° 6916, que se le encarga las funciones del cargo de SUBGERENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD, a partir del 22 de julio de 2024.

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 02/01/2025 la Abg. Merly Enith Mego Torres, identificado con DNI N° 42078686, presenta su RENUNCIA de forma voluntaria e irrevocable a los cargos de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario Y Subgerente de Tránsito, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, a partir del 02/01/2025.

Que, mediante Proveído el Gerente Municipal de la MPL-L, indica y orienta a Secretaría General, se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía, donde se acepte la renuncia de la abogada Merly Enith Mego Torres, identificada con DNI N° 42078686, a los cargos de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Subgerente de Tránsito, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud y, por ende, se deje sin efecto todo acto resolutivo y administrativo inherente a los cargos de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Subgerente de Tránsito, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia de la abogada Merly Enith Mego Torres, identificada con DNI N° 42078686, a los cargos de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Subgerente de Tránsito, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud; en consecuencia dar por concluido el vínculo laboral a partir de la fecha 02/01/2025.

Artículo Segundo. - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPL-L/A, de fecha 01/02/2024; la Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MPL-L/A, de fecha 01/02/2024, la Resolución de Alcaldía N° 118-2024-MPL-L/A, de fecha 07/05/2024 y el Memorando N° 035-2024-MPL-L/J.RR.HH., de fecha 22 de julio de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad y la población de la Provincia de Luya - Lamud a la abogada Merly Enith Mego Torres, identificada con DNI N° 42078686.



Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente resolución a la abogada Merly Enith Mego Torres; a la Jefatura de Recursos Humanos de la Entidad a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondiente del trabajador municipal doña Merly Enith Mego Torres, identificada con DNI N° 42078686 y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud; para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. - PROCEDER, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en relación a la desvinculación laboral y esta última relacionada con el registro y proceso de la ENTREGA DE CARGO comprendido en el proceso y formalización de la extinción del vínculo laboral entre el servidor civil y la entidad conforme a la normativa legal correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



INFORME N° 005 - 2025-MPL-L/OGAF/J.RR. HH

A : Dr. ROIBERT PEPITO MENDOZA REYNA
Gerente Municipal

DE : CLAUDIA CONSUELO PUERTA CULQUI
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA DE LA SERVIDORA MERLY ENITH MEGO TORRES

REF. : CARTA DE RENUNCIA CON TRÁMITE N° 2579.001

FECHA : Lámud, 03 de enero de 2025

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y hacer de conocimiento lo siguiente:

- Que, mediante CARTA DE RENUNCIA CON TRÁMITE N° 2579.001, de fecha 02 de enero de 2025, **LA SERVIDORA MERLY ENITH MEGO TORRES**, renuncia al cargo de confianza de Asesoría Legal y a las encargaturas de Secretaría General, Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Circulación Vial, Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador.
- Al respecto se informa que, contando con la documentación pertinente y de acuerdo a norma, SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SERVIDORA MERLY ENITH MEGO TORRES, considerando como último día de labores prestados a la entidad el día 02 de enero de 2025, y se solicita la designación o la encargatura de las Oficinas en mención a fin continuar con el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LÁMUD
C.P.C. CLAUDIA CONSUELO PUERTA CULQUI
JEFE(E) DE LA OF. DE RECURSOS HUMANOS

N° de trámite	2579.002
	02

CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE

Lámud, 02 de enero del 2025

SEÑOR:

Amílcar Díaz Mendoza

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LÁMUD



Por medio de la presente, Merly Enith Mego Torres, identificada con DNI N° 42078686, con registro en el Colegio de Abogados del Callao N° 6916, le indico lo siguiente:

Comunico mi decisión de renunciar de manera voluntaria al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y por ende a la encargatura como Secretaria General, Sub Gerente de Transportes, Tránsito y Circulación Vial, además a la designación de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador, en la entidad que usted representa.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil profesional y humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta decisión, además solicito se me conceda la dispensa del plazo de preaviso.

Solicito disponga a quien corresponda, practique mi correspondiente liquidación de beneficios sociales y vacaciones truncas.

Me suscribo de usted, sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Merly Enith Mego Torres'.

Merly Enith Mego Torres
DNI N° 42078686

